



Andacollo, 29 de agosto de 2019

-ORDENANZA N° 2624/19-

VISTO:

Expediente Administrativo N° 0375/08, generado en la oficina de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, a requerimiento del Muñoz José Hipólito, D.U. N° 7.572.423; Informe de Inspección de fecha 26 de marzo de 2019, obrante a fs. 23; Nota N° 842/19 enviada por el Área de Catastro, en fecha de mesa de entrada 2 de agosto de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante manifiesta la necesidad de regularizar una fracción de tierra en las que actualmente posee su vivienda familiar;

Que según la nota presentada por el interesado, manifiesta que vive con su grupo familiar, desde hace aproximadamente veinte (20) años;

Que de acuerdo al informe de inspección obrante a fojas 23, se observa la construcción de una vivienda familiar;

Que el solicitante reúne las condiciones establecida en la Ordenanza Municipal N°1314/08;

Que actualmente, esta Municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión, con una superficie definitiva de doscientos ochenta y tres con ochenta y tres metros cuadrados (283,93 m2);

Que debe dictarse la norma legal de readecuación correspondiente

Que es atribución del Honorable Concejo Deliberante sancionar la norma legal respectiva conforme a las atribuciones que en tal sentido confieren los artículos 15°, 101°, 129° -inciso a)- y concordantes de la Ley Provincial N° 53;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en venta al Señor MUÑOZ, JOSE HIPOLITO, D.U. N° 7.572.423, una fracción de tierra en el ejido de nuestra localidad, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N°1314/08.

ARTÍCULO 2°: El mencionado inmueble se encuentra ubicado en el Barrio El Arriero, Zona II Residencial Mixta Media Densidad, identificado como Lote 13 de la Manzana G, con una superficie definitiva de doscientos ochenta y tres con noventa y tres metros cuadrados (283, 93 m2), Matricula Catastral N° 01-20-049-2208, según consta en plano de mensura Expte. N° 7424-EXPM 09699/2017, el que como ANEXO, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, dando cumplimiento a lo dispuesto en las ordenanzas N° 293/98 y N°512/00.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a la suscripción del contrato de adjudicación correspondiente.

ARTÍCULO 4°: ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE; SEGÚN CONSTA EN ACTA N°1044.


Anahi Jimena Gutierrez
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Novelia Inés Gallardo
Vice-Presidente
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo

